

14/03/2023

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Legalización N° 696446

CONTRATO

Contratación: Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 44/2022

Expediente Electrónico N°: EX-2022-00090992-CVSA-SC#CVSA

OBRA: "Reconversión de luminarias a Led - Ruta Nacional N° 8, Ruta Nacional N° 188 y Ruta Nacional A-005 - Provincias de Buenos Aires/ Santa Fe/ Córdoba/ San Luis – Tramo II y Tramo IV"

Entre **CORREDORES VIALES S.A.** (CUIT N° 30-71580481-2) (en adelante la "CONCESIONARIA" o el "COMITENTE"), con domicilio en Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Gonzalo Raico ATANASOF (DNI N° 23.829.472) en su carácter de Presidente, protocolizado en Escritura N° 31 de fecha 21 de enero de 2020, pasada ante Escribano Juan Pablo Molinari del Registro Notarial N° 24, y por la otra parte, **MEM INGENIERIA S.A.** (CUIT N° 30-71109021-1) (en adelante el "CONTRATISTA"), con domicilio en la calle Viamonte N° 1167, Piso 6 Oficina 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Maximiliano Andrés MARSENCO (D.N.I. N° 33.212.783), en el carácter de Presidente del **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato (en adelante, el "CONTRATO"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

El **COMITENTE** encomienda al **CONTRATISTA** y éste acepta ejecutar la Obra "Reconversión de luminarias a Led - Ruta Nacional N° 8, Ruta Nacional N° 188 y Ruta Nacional A-005 - Provincias de Buenos Aires/ Santa Fe/ Córdoba/ San Luis – Tramo II y Tramo IV", en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego Técnico, Circulares y demás documentos que forman parte de la Licitación de la presente Obra en jurisdicción de todo lo cual el **CONTRATISTA** ha tenido a la vista, estudiado y aceptado al presentar su **OFERTA**.

La firma del Acta de inicio de obra se llevará a cabo luego de aprobada la documentación del Proyecto Ejecutivo por parte conjunta del **COMITENTE** y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, mencionada en la Cláusula Quinta del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente forman parte integrante del **CONTRATO**.

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.

La obra objeto del **CONTRATO**, aplicando los precios unitarios cotizados en la Planilla de la **OFERTA** adjunta en Anexo B, importan la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$271.559.009,26) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

MAXIMILIANO MARSENCO
MEM INGENIERIA S.A.
PRESIDENTE

 2

Como garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** ha entregado la Póliza de Seguro de Caución 21.713 y su endoso, otorgados por WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON DOCE CENTAVOS (\$32.858.640,12), importe que cubre el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del **CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA. CONDICIÓN SUSPENSIVA.

La realización de la obra del **CONTRATO** (Renglón N° 2: "Reconversión de luminarias a Led - Ruta Nacional N° 8, Ruta Nacional N° 188 y Ruta Nacional A-005 - Provincias de Buenos Aires/ Santa Fe/ Córdoba/ San Luis - Tramo II y Tramo IV") se entiende sujeta a la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte del **COMITENTE** y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

En consecuencia, la ejecución de la obra y la ejecución del **CONTRATO** quedarán resueltas de pleno derecho si no se aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el **CONTRATISTA**, por razones técnicas y/o económicas, ni permite su subsanación.

En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUESTO DE SELLOS.

El **CONTRATO** está sujeto al pago del Impuesto de Sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado íntegramente por el **CONTRATISTA**, quien deberá remitir a la **COMITENTE** fotocopia del comprobante que acredite el pago del sellado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS - NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

A todos los efectos derivados del **CONTRATO**, las **PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Las notificaciones que las **PARTES** se cursaren recíprocamente a los citados domicilios se tendrán por válidas hasta tanto éstas constituyeren otros diferentes y se notificare tal circunstancia por medio fehaciente.

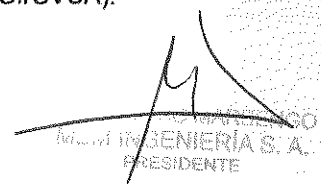
CLÁUSULA OCTAVA. TRIBUNALES - JURISDICCIÓN.

Toda divergencia que surgiere entre las **PARTES** respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del **CONTRATO** durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.

El **CONTRATO** se encuentra integrado por los siguientes Anexos:

- Memoria Descriptiva (IF-2022-00091442-CVSA-GO#CVSA).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) (IF-2022-00091443-CVSA-GO#CVSA).


INGENIERÍA S. A.
PRESIDENTE

- Gestión Ambiental (IF-2022-00090013-CVSA-GO#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS (**PBCP**) (IF-2022-00119728-CVSA-SC#CVSA).
- Circular N° 1 (IF-2022-00133289-CVSA-SC#CVSA).
- La **OFERTA** declarada adjudicataria (IF-2022-00145776-CVSA-DTC#CVSA), suscribiendo en este acto la copia del Anexo B, páginas 6 y 224.

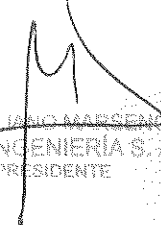
En prueba de conformidad, se suscribe el presente.

CERT. S/FOJA N°

Sta. Fe, 12 de Marzo 2023.



Laura E. Caldera
NOTARIA
TITULAR REGISTRO N° 389
SANTA FE



JUAN JOSÉ ARSEÑO
MEM INGENIERÍA S. A.
PRESIDENTE



CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



00391099

P H 00391099
CE CE TR NU UN CE NU NU



1 Santa Fe, trece de Marzo de 2023
2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 13
3 labrada en la fecha, al folio 15 del Registro de Intervenciones
4 N° 389 , del que soy Titular , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
6 vigentes.

CERTIFICO

7
8 Que el documento que intervengo y consta de 23 fojas, ha sido
9 firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:
10 MAXIMILIANO ANDRES MARSENGO, argentino, de apellido materno Flores,
11 nacido el 19 de Octubre de 1987, Documento Nacional de Identidad Número
12 33.212.783, CUIT 20-33212783-8, quien manifiesta ser soltero y domici-
13 liarse en calle Ruperto Godoy 3235 de esta ciudad de Santa Fe; persona de
14 mi conocimiento, de acuerdo al artículo 306 inciso b del Código Civil y
15 Comercial de la Nación, quien comparece, en nombre y representación y en
16 calidad de Presidente de MEM INGENIERIA Sociedad Anónima (continuadora de
17 MEM INGENIERIA Sociedad de Responsabilidad Limitada) CUIT 30-71109021-1,
18 con sede social en calle Ruperto Godoy 3235 de la ciudad de Santa Fe, con
19 facultades suficientes para este acto, lo que acredita con Contrato Social
20 de fecha 08 de Mayo del año 2009, inscripto en el Registro Público de
21 Comercio bajo el N° 294, Folio 60 del Libro 17 de S.R.L, legajo 7067, de
22 fecha 12 de Febrero del año 2010 y sus modificaciones inscriptas en el
23 referido Registro de la siguiente manera: N° 488, Folio 99, Libro 17 de
24 S.R.L., legajo 7067, de fecha 26 de Agosto del año 2010 y N° 1155, Folio
25 232, Libro 17 de S.R.L., legajo 7067, de fecha 30 de Marzo del año 2012 y
Estatuto de Transformación en S.A., inscripta bajo el N° 1476, Folio 264,
Libro 12 de S.A., del Registro Público de Comercio, legajo 4120 de fecha
06 de Abril del año 2017, de donde surge su cargo de Presidente del Direc-
torio; Acta de Asamblea Extraordinaria N° 8, de fecha 11 de Mayo del año
2021, de cuyo contenido surge la renovación y ratificación por tres ejer-
cicios comerciales del Cargo de Presidente al Sr. Maximiliano Andres Mar-
sengo, documentación relacionada en el Acta N° 1.- Y habiendo tenido a la
vista los documentos habilitantes y manifestando el compareciente, bajo
las responsabilidades de ley, que tales funciones se hallan en pleno vigor
y subsistentes, sin modificaciones, ni restricciones de ninguna especie.-
Y en el carácter invocado y acreditado, Maximiliano Andres Marsengo, soli-
cita mi intervención notarial para que certifique su firma, en calidad de
"contratista", inserta en Contrato, entre Corredores Viales S.A. y MEM
INGENIERIA S.A.- Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 44/2022 -
Obra:Reconversión luminarias a Led - Ruta Nacional N° 8, Ruta Nacional N°
188 y Ruta Nacional A-005 - Provincias de Buenos Aires/Santa Fe/San Luis



CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



P H 00391099
CE CE TR NU UN CE NU NU

Continuación datos firmantes: - Tramo II y IV.- Se utilizó foja de actuación notarial Nro. PH 00391099.- CONSTE.- ~~testado: 2: NO VALE.~~ Entremoz: 3: VALE.-



Laura E. Caldera
NOTARIA
TITULAR REGISTRO N° 389
SANTA FE

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



00696446



LEGALIZACION

P D 00696446
CE CE SE NU SE CU CU SE



ERIOR
DE SANTA FE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE , República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95, legaliza la firma y sello del Escribano

Laura E. Caldera

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número impreso en el margen superior. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



SANTA FE, 14 de Marzo de 2023

Esc. MARTHA GALLARDO de PERFETTI
LEGALIZADOR 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN



Santa Fe, 21 de Septiembre de 2022.

ANEXO "B"

NOTA DE OFERTA

Señores

CORREDORES VIALES S.A.

Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°

CIUDAD AUTONOMA DE BS AS.

El señor *Maximiliano Marsengo*, en carácter de Presidente, de la empresa MEM Ingeniería S.A., con domicilio en Ruta Provincial N°2, KM 0,681 de la localidad de *Monte Vera, Santa Fe*, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Pública Nacional de Etapa Única en la calle Viamonte 1167 6 Piso of. 24 CABA (1053) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para construir la obra: "Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° 8, Ruta Nacional N° 188 y Ruta Nacional N° A-005", según la composición detallada en cuadro adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el PLIEGO de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA CORREDORES VIALES S.A. N° 44/2022 por el precio de *pesos doscientos setenta y un millones quinientos cincuenta y nueve mil nueve con 26/100 (\$271.559.009,26)*, más I.V.A. según los importes del cuadro adjunto.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma: _____

MAXIMILIANO MARSENCO
MEM INGENIERIA S.A.
PRESIDENTE

Aclaración: _____

Ing. Esteban Ibarñez
Mat. CIE: 1-2623-3
MEM Ingeniería SA

IF-2022-00145776-CVSA-DTC#CVSA

OFERENTE: MEM Ingeniería S.A.
 Ruperto Godoy 3235, CP. 3000 (Santa Fe) - Tel: 0342-4122724 - Mail: mmarsengo@memingenieria.com.ar
 Reconversión de luminarias a Led - Ruta Nacional N° 8, Ruta Nacional N° 108 y Ruta Nacional N° A-005 - Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y San Luis - Tramo II y Tramo IV
 TRAMO: II y IV



FECHA: 21/09/2022.

OFERENTE: MEM Ingeniería S.A.

PLANILLA DE LA PROPUESTA

RENGLÓN N° 1:						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.	
1	Proyecto Ejecutivo	Gl.	1,00	\$ 4.577.928,00	\$ 4.577.928,00	
RENGLÓN N° 2:						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.	
2	Recambio proyectores LED altura 9 m hasta 15 m (incluido artefacto y montaje)	U	16,90	\$ 151.876,96	\$ 2.430.031,36	
3	Recambio luminaria LED altura 9 m hasta 15 m (incluido artefacto y montaje)	U	1.456,00	\$ 114.442,06	\$ 166.627.639,36	
4	Recambio luminaria LED altura hasta 9 m (incluido artefacto y montaje)	U	365,00	\$ 113.092,20	\$ 41.278.653,00	
5	Sistema Integrado de Telegestión por tablero	U	42,00	\$ 396.358,54	\$ 16.647.100,68	
6	Reemplazo de tablero tetrapolar interior de columna	U	551,00	\$ 11.976,61	\$ 6.599.112,11	
7	Reemplazo de fusibles, verificación de conexiones	Gl.	367,00	\$ 6.748,21	\$ 2.476.593,07	
8	Recambio de cables tipo izaller 3x2 1/2mm Int columna	U	367,00	\$ 25.007,91	\$ 9.177.902,97	
9	Reparación de instalaciones de puesta a tierra existente	Gl.	351,00	\$ 18.055,50	\$ 9.948.580,50	
10	Reparación de tablero general, Incluye reubicación de fotocontrol, provisión e instalación de enchufes trifásicos, provisión e instalación de luminaria interna, instalación de llave manual/automática, limpieza y sellado de tablero, reparación de gabinetes y revisión de PAT, recambio de cable, recambio de térmicas.	Gl.	18,00	\$ 258.771,54	\$ 4.657.887,72	
11	Aplomado de columna	U	37,00	\$ 64.791,99	\$ 2.397.340,63	
12	Construcción de sobre bases	U	37,00	\$ 70.183,94	\$ 2.596.805,78	
13	Colocación de tapas	U	351,00	\$ 3.890,08	\$ 2.143.434,08	
					\$ 271.559.009,26	

Monto Ofertado para el renglón N° 1: \$ 4577928; más IVA.

Monto Ofertado para el renglón N° 1 (en letras): pesos cuatro millones quinientos setenta y siete mil novecientos veintiocho con 00/100; más IVA.

Monto Ofertado para el renglón N° 2: \$ 266981081,26; más IVA.

Monto Ofertado para el renglón N° 2 (en letras): pesos doscientos sesenta y seis millones novecientos ochenta y un mil ochenta y uno con 26/100; más IVA.

Monto Ofertado para el renglón N° 1 y 2: \$ 271559009,26; más IVA.

Monto Ofertado para el renglón N° 1 y 2 (en letras): pesos doscientos setenta y un millones quinientos cincuenta y nueve mil nueve con 26/100; más IVA.

MEM INGENIERIA S.A.
 PRESIDENTE

Ing. Esteban A. Ibañez
 MEM INGENIERIA SA
 Mat. CIE (N° 1-2623-3)

Maximiliano A. Marsengo
 MEM INGENIERIA SA
 Presidente

IF-2022-00145776-CVSA-DTC#CVSA



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Contrato**

Número:

Referencia: CONTRATO FIRMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.